ANUNCIO

Mediante Decreto número 202605855, de fecha 13 de octubre de 2026, se aprobó la convocatoria de subvenciones para fomentar la actividad económica del tejido empresarial local de los sectores del comercio, los servicios y la industria, dirigidas a personas autónomas y empresas de menos de 50 personas trabajadoras, correspondiendo al año 2026, publicada al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 20 de octubre de 2026.

En la convocatoria correspondiente en 2025, el periodo de inicio de actividad admitido para la línea A comprendía hasta el 30 de septiembre de 2025.

La convocatoria de 2026 establece que las actividades se tienen que haber iniciado durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación. En consecuencia, al haberse publicado el 20 de octubre de 2026, el periodo resultante empieza el 20 de octubre de 2025.

Esta circunstancia deja sin cobertura las actividades iniciadas entre el 1 y el 19 de octubre de 2025, dado que no quedan incluidas en el periodo establecido en ninguno de las dos convocatorias.

Por este motivo, se considera conveniente modificar la convocatoria de 2026 para establecer el 1 de octubre de 2025 como fecha de inicio del periodo elegible de la línea A y adecuar las referencias temporales afectadas en el texto de la convocatoria y sus anexos.

Se publica como anexo, la modificación de la convocatoria aprobada por decreto de Alcaldía número 202606418 en fecha 09 de noviembre de 2026.

Disponer que no se suspende el plazo de presentación de solicitudes previsto al anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20/10/2026, sino ampliarlo en cinco días hábiles adicionales, de forma que el nuevo plazo de finalización de presentación de solicitudes será el 24 de noviembre de 2026.

En anexo consta la modificación de la convocatoria aprobada.

ANEXO:

Convocatoria. Apartado 1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras que rigen esta convocatoria.

Donde dice:

Línea A. subvenciones para fomentar el emprendimiento local, con independencia de la forma jurídica de la actividad, para empresas que hayan iniciado la actividad económica durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de referencia establecida en esta convocatoria.

Debe decir:

Línea A. subvenciones para fomentar el emprendimiento local, con independencia de la forma jurídica de la actividad, para empresas que hayan iniciado la actividad económica entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

Convocatoria. Apartado 5. Período elegible de los gastos subvencionables

Donde dice:

El período elegible de los gastos será común para las dos líneas de subvención y comprenderá los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Debe decir:

El período elegible de los gastos será común para las dos líneas de subvención y comprenderá el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

ANEXOS

1. **Título del Anexo I del índice**

   Donde dice:

   Anexo I, Línea A. subvenciones para fomentar el emprendimiento local, con independencia de la forma jurídica de la actividad, para empresas que hayan iniciado la actividad económica durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de referencia establecida en esta convocatoria.

   Debe decir:

   Anexo I, Línea A. subvenciones para fomentar el emprendimiento local, con independencia de la forma jurídica de la actividad, para empresas que hayan iniciado la actividad económica entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

2. **Título del Anexo I (cuerpo del anexo)**

   Donde dice:

   Anexo I, Línea A. subvenciones para fomentar el emprendimiento local, con independencia de la forma jurídica de la actividad, para empresas que hayan iniciado la actividad económica durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de referencia establecida en esta convocatoria.

   Debe decir:

   Anexo I, Línea A. subvenciones para fomentar el emprendimiento local, con independencia de la forma jurídica de la actividad, para empresas que hayan iniciado la actividad económica entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

3. **Anexo I. Apartado 2. Personas beneficiarias**

Donde dice:

Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado una actividad económica en el municipio de Sant Quirze del Vallès durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Debe decir:

Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado una actividad económica en el municipio de Sant Quirze del Vallès entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

4. Anexo I. Apartado 3. Requisitos de las personas solicitantes

Donde dice:

• Haber dado de alta la actividad durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. A estos efectos, se tendrá en cuenta la fecha de alta en la declaración censal (modelo 036 o 037 de la Agencia Tributaria).

Debe decir:

• Haber dado de alta la actividad entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha de publicación de esta convocatoria. A estos efectos, se tendrá en cuenta la fecha de alta en la declaración censal (modelo 036 o 037 de la Agencia Tributaria).

5. Anexo I. Apartado 4. Documentación

Donde dice:

Justificantes de pago de las cuotas de cotización a la Seguridad Social que acrediten un período mínimo de seis meses consecutivos de cotización, dentro de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Debe decir:

Justificantes de pago de las cuotas de cotización a la Seguridad Social que acrediten un período mínimo de seis meses consecutivos de cotización, dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

6. Anexo II. Apartado 4. Documentación

Donde dice:

Justificantes de pago de las cuotas de cotización a la Seguridad Social que acrediten un período mínimo de seis meses consecutivos de cotización, dentro de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Debe decir:

Justificantes de pago de las cuotas de cotización a la Seguridad Social que acrediten un período mínimo de seis meses consecutivos de cotización,

Aquest document és una còpia impresa del document electrònic amb referència 16344042424123404674 , ha estat generat amb l'aplicació informàtica BUROWEB i signat electrònicament.

dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

Sant Quirze del Vallès, a la data de la signatura.

Firma politic